

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200046500**

C02_Llamamiento

ACEPTAR el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formula JENNY CAROLINA DUARTE MUÑOZ contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

De la solicitud de llamamiento y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Como la llamada en garantía es parte procesal, se le NOTIFICA POR ESTADO esta providencia.

Con todo téngase en cuenta que la parte llamante dio cumplimiento del Decreto 806 de 2020 adosando los anexos y la solicitud a la llamada por correo electrónico al facultado de la llamada y al extremo actor.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **2acf1704fa011e846a2f5f30bc70381afaeae6264ba012822dd456c70a03de55**

Documento generado en 07/09/2021 06:29:30 AM